

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 2.024**

**ASISTENTES:**

**Alcalde:**

D.FRANCIS JAVIER PEREZ FRANCO

**Concejales:**

Dª CRISTINA ABADÍAS DEITO

D.JAVIER DEL CACHO BURGUETE

Dª CRISTINA ABADÍAS DEITO

D. VITORINO PUYO ARA

D.JAVIER ARTO VINACUA

**Ausentes:**

D. MIGUEL LANAU MARTINEZ

D.JOSE MANUEL CALLIZO DEITO

**Secretaria:**

Dª. Mª LOURDES ALASTRUÉ CATALÁN

En Berdún a las nueve horas del veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que se relacionan al margen al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria en primera convocatoria. El Sr. Alcalde declaró abierta la Sesión y tras su deliberación fueron adoptados los siguientes

**A C U E R D O S**

**PRIMERO.- APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO EJERCICIO 2025**

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025, integrado por el de la propia Entidad, el de sus Organismos Autónomos y la previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente local, cuyo resumen es el siguiente:

<b>Estado de Gastos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	145.400,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	244.100,00
3	GASTOS FINANCIEROS	800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.500,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	475.500,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>884.300,00</b>

<b>Estado de Ingresos</b>		
<b>Capítulo</b>	<b>Descripción</b>	<b>Importe Consolidado</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	207.200,00

2	IMPUESTOS INDIRECTOS	5.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	69.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.500,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	145.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	280.600,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>884.300,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

## SEGUNDO.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº4 EJERCICIO 2024

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que se dispone de remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, por la Alcaldía se propuso la concesión de un suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Visto el expediente tramitado hasta la fecha.

Visto el informe-propuesta de Secretaría y el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, adopta por unanimidad el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024, en la modalidad de suplemento de créditos, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vin c.	Denominación	Importe
Suplemento de Crédito		1650	21300		Maq.Inst.Utillaje. Alumbrado Público	6.000,00
Suplemento de Crédito		1610	21000		Infraestructuras en Agua y Alcantarillado	3.000,00
Suplemento de Crédito		9200	22501		Tributos de las Comunidades Autónomas	8.000,00
Suplemento de Crédito		1710	21300		Maq.Inst.Utillaje. Jardines	2.500,00
Suplemento de Crédito		9200	22799		Otros trabajos realizados por empresas y profesionales (gestoría, lorente, iasoft)	5.000,00
<b>Total Aumento</b>						<b>24.500,00</b>

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

<b>Aumento de Ingresos</b>				
<b>Modificación</b>	<b>Org.</b>	<b>Eco.</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	24.500,00
			<b>Total Aumento</b>	<b>24.500,00</b>

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas».

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es posterior al 1 de enero de 2023.

Y sin más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levantó la Sesión siendo las nueve horas y 15 minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Vº Bº

EL ALCALDE.

LA SECRETARIA,